



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA

D^a. M^a ISABEL DEU DEL OLMO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA RUIZ

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las doce horas y quince minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras justificarse la ausencia del Sr Carreira Ruiz, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Consejo de Gobierno los días 10/11/17 y 17/11/17.-

Conocidos dichos borradores, fueron aprobados sin enmienda ni salvedad

2º) CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales relativa a aprobación del Plan de Obras para el periodo 2017-2019 (aprobado en sesión de 09/06/17) y programa de encomienda de gestión a TRAGSA.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia Relaciones Institucionales que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"La consejera de Presidencia y Relaciones institucionales eleva al Consejo de Gobierno la presente propuesta de acuerdo, al amparo de lo establecido en el Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 2017, por el que se establece la Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La aprobación por el Consejo de Gobierno del proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio de 2018; las adjudicaciones de obras llevadas a cabo en los últimos meses; y los avances e incidencias producidos en la redacción y tramitación de proyectos, aconsejan tanto la actualización del Plan de Obras aprobado en sesión celebrada el día 9 de junio de 2017, como el replanteamiento, atendiendo a razones de interés general, de las actuaciones que, dentro de aquel, estaba previsto encomendar a la empresa pública TRAG SA.



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

En consecuencia, se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1) *Actualizar el Plan de Obras para el periodo 2017-2019, ambos inclusive, aprobado en sesión celebrada el día 9 de junio de 2017, mediante su sustitución por el documento que, como Anexo 1, se adjunta.*

2) *Prestar conformidad al Programa que como Anexo 2 se adjunta, y cuyo objeto es identificar las obras que, estando recogidas en el Plan citado en el número 1 anterior, se estima que deben ser encomendadas a TRAGSA como medio propio de esta Administración.*

A los efectos que procedan, el mencionado programa está compuesto por los siguientes documentos:

a) *Relación de obras a encomendar a TRAGSA, agrupadas por ejes de actuación, con indicación del presupuesto de cada una, del montante, por ejes y total, del Programa, y de la distribución de este por anualidades.*

b) *Justificación, desde la perspectiva de interés general, de la opción de encomendar a un medio propio la ejecución del Programa.*

c) *Informe jurídico sobre la viabilidad legal de las citadas encomiendas, atendidas las razones de oportunidad que se recogen en el documento referido en la letra b) anterior.*

d) *Evaluación del empleo que se presume generar con la ejecución del Programa.*

3) *Desarrollar el Programa mencionado en el número 2 anterior, mediante la formalización, para cada obra contenida en el mismo, de la correspondiente encomienda a TRAGSA, previo cumplimiento, en todo caso, de los procedimientos, requisitos y condiciones que, de conformidad con la normativa vinculante, sean de aplicación. Ello, no obstante, la Ciudad podrá encomendar a TRAGSA otras actuaciones no contempladas en el citado Programa, atendiendo a razones de interés general y cumpliendo con los aludidos procedimientos, requisitos y condiciones."*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo la documentación que se detalla en la misma la que, diligenciada por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente..

3º) CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

3.1- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad relativa a autorizar la contratación del servicio de lectura de contadores para ACEMSA.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"La sociedad municipal ACEMSA promueve la contratación mayor del "Servicio de lectura de contadores para ACEMSA", cuya justificación se contempla en la documentación que consta en el expediente.

En Circular dictada por Recursos Humanos obliga a los promotores de contratos de servicio a solicitar del Consejo de Gobierno la correspondiente autorización para la tramitación del expediente de contratación para establecer un control por parte de dicho órgano de gobierno para evitar que la jurisdicción social pudiera declarar situaciones de cesión ilegal de trabajadores en la Administración



Pública, derivadas de dichos contratos administrativos.

En el expediente que nos ocupa queda justificada la necesidad del contrato, así como su externalización y, por otro lado, se dan suficientes garantías para entender que no se va a dar un supuesto de cesión ilegal de trabajadores, dado que las prestaciones objeto de contrato se llevarán a cabo con las infraestructuras privadas propias del adjudicatario, sin mantener la relación con la sociedad municipal.

Por lo expuesto, propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo: Autorizar la contratación del "Servicio de lectura de contadores para ACEMSA".

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido

3.2- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad relativa a incluir en el presupuesto de 2019 cantidad suficiente, como transferencia a ACEMSA, para financiar la segunda anualidad del contrato de lectura de contadores.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"El expediente para la contratación de "Servicio de lectura de contadores para ACEMSA" contempla el gasto plurianual por un periodo de dos años y un presupuesto total de 130.800,00€ (120.000,00€+10.800,00€ 9% de IPSI), distribuido de la siguiente manera:

Anualidad 2018: 65.400,00€

Anualidad 2019: 65.400,00€

El hecho de que el presupuesto de 2018 haya sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea el pasado día 3, hace innecesario el hecho de elevar al Consejo de Gobierno la petición de inclusión de ese gasto plurianual, debiendo, en su lugar, proponer la aprobación de gasto futuro.

Por todo ello, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Incluir en el presupuesto de 2019 la cantidad de 65.400,00€ como transferencia a ACEMSA para financiar la segunda anualidad del contrato de lectura de contadores"

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido

4º) ASUNTOS DE URGENCIA

4.1- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con la Fundación Cruz Blanca.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS

Autónoma de Ceuta y la y la Fundación Cruz Blanca, para la habilitación y equipamiento de un inmueble que funcione como Centro de Estancias nocturnas.

Se trata de una subvención prevista nominativamente en la modificación del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2017 y aprobada en sesión del Pleno de la Asamblea, celebrada el pasado día 3 de noviembre de 2017 (artículo 22.2.a de la LGS), por lo que se puede conceder de forma directa la misma

Para ello debe concederse una subvención de 42.500 euros, dicha cantidad se abonará mensualmente de forma prorrateada, para lo cual existe crédito suficiente en la partida 749.00.231.0.010 "Subvención Cruz Blanca Centro Estancias nocturnas" del Presupuesto de la Ciudad Autónoma 2014.

Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la y la Fundación Cruz Blanca, para la habilitación y equipamiento de un inmueble que funcione como Centro de Estancias nocturnas, conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2017 de 42.500 €, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 749.00.231.0.010 "Subvención Cruz Blanca Centro Estancias nocturnas"

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDO:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.

4.2- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia, y Relaciones Institucionales relativa a aprobación tanto de la convocatoria para acreditar la solvencia técnica y financiera de los medios de comunicación para el ejercicio 2018, como de los criterios de ejecución de las campañas institucionales de publicidad y comunicación de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2018.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"La Consejera de Presidencia y Relaciones institucionales eleva al Consejo de Gobierno la presente propuesta de acuerdo, al amparo de lo establecido en el Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 2017, por el que se establece la Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La aprobación por el Consejo de Gobierno de los criterios de ejecución de las campañas institucionales de publicidad y comunicación, tendrán una vigencia de anual, en relación al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, y coincidiendo con lo establecido por el Plan de Publicidad y Comunicación institucional que recoge las necesidades que, las diferentes Consejerías y Organismos dependientes de la Administración, habrán de desarrollarse en la citada materia, sin perjuicio de las



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

modificaciones oportunas que se pudieran producir a lo largo del ejercicio.

En consecuencia, se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobación de la Convocatoria para Acreditar la Solvencia técnica y Financiera de los Medios de Comunicación para el ejercicio 2018.

2) Aprobación de los Criterios de Ejecución de las Campañas institucionales de Publicidad y Comunicación de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2018.

Ambos documentos serán incluidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2018."

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo los textos de ambos documentos los que, diligenciados por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obran en el expediente.

5º) INFORMES DE GESTIÓN

5.1.- Dar cuenta del informe del OAST sobre el impacto que, la actualización del Plan de Obras para el periodo 2017-2019 tiene las previsiones presupuestarias de 2018, en lo que concierne a los conceptos de IPSI, operaciones internas (obra pública) y tasa por prestación de servicios urbanísticos en relación con las encomiendas de gestión.

La Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, da cuenta y el Consejo de Gobierno queda enterado, del Informe del OAST sobre el impacto que el Plan de Obras para el período 2017-2019 una vez actualizado, tiene en las previsiones presupuestarias de 2018, en lo que concierne a los conceptos de IPSI operaciones interiores (Obra Pública) y Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos en relación a las encomiendas de gestión.

Dicho informe, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.

Igualmente por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las trece horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE